

# **PLAN ESPECIAL CALLE CISNEROS**

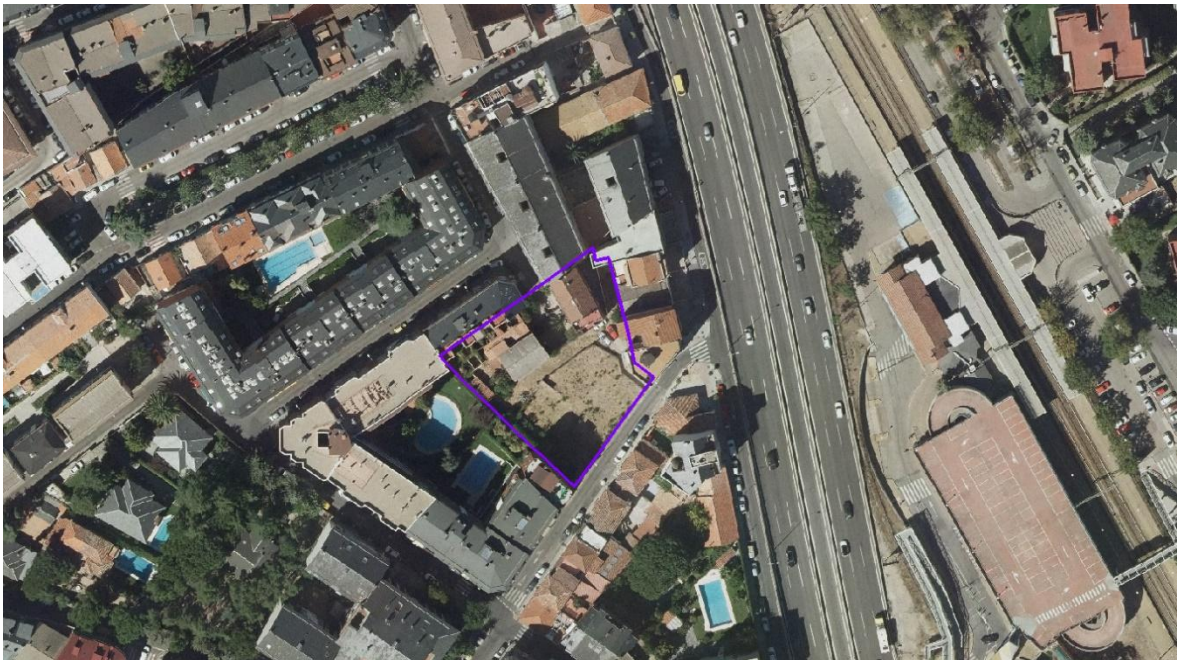
## **GENERAL IBÁÑEZ | CISNEROS | CONCHA ESPINA**

---

### **PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN EN SUC**

#### **BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA**

---



#### **ANEXO: PROPIEDAD Y LEGITIMACIÓN PARA ACTUAR**

DICIEMBRE 2025  
modificado ABRIL 2026



# **PLAN ESPECIAL CALLE CISNEROS**

**GENERAL IBÁÑEZ | CISNEROS | CONCHA  
ESPINA**

**PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN EN SUC**

ANEXO: PROPIEDAD Y LEGITIMACIÓN PARA  
ACTUAR

---

**DICIEMBRE 2025**  
**modificado ABRIL 2026**



**ÍNDICE**

|          |                                                                      |           |
|----------|----------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>0</b> | <b>PRESENTACIÓN</b>                                                  | <b>1</b>  |
| <b>1</b> | <b>INTRODUCCIÓN</b>                                                  | <b>3</b>  |
| 1.1      | ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN                                     | 3         |
| 1.2      | ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD                                           | 4         |
| <b>2</b> | <b>DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PROPIEDAD DE LAS DISTINTAS FINCAS</b> | <b>7</b>  |
| 2.1      | DOCUMENTACIÓN DE REGISTRO                                            | 7         |
| 2.2      | FICHAS CATASTRALES                                                   | 37        |
| <b>3</b> | <b>LEGITIMACIÓN DEL PROMOTOR PARA ACTUAR</b>                         | <b>47</b> |

## 0 PRESENTACIÓN

El presente documento se elabora como Anexo del **PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN** del ámbito situado entre las **calles General Ibáñez, Cisneros y Concha Espina** de Las Rozas de Madrid, conteniendo la relación de propietarios de la actuación, así como documentación complementaria relativa a la propiedad de las distintas fincas y la legitimación para actuar de **QUINTO UMBRAL, S.L.**, CIF B44923738, promotor de la actuación.

Madrid, abril de 2026

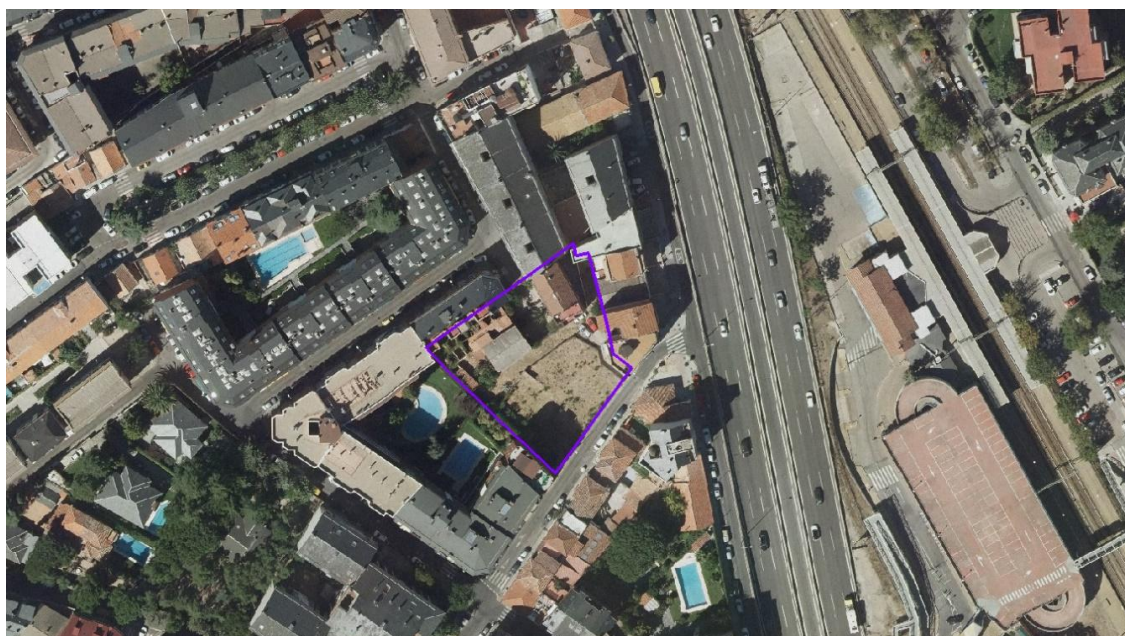


## 1 INTRODUCCIÓN

El Plan Especial ordena el ámbito situado entre las **calles General Ibáñez y Concha Espina**, que afecta parcialmente a la manzana 64314. Está formado por 8 parcelas de titularidad privada y, además, suelo público correspondiente a un tramo de la calle Cisneros y el acceso a las parcelas con frente a la Avenida de La Coruña de esta manzana.

Se trata de un **Plan Especial de Ordenación en Suelo Urbano Consolidado** que tiene por objeto principal la definición y urbanización del viario del ámbito. Así, la función y el contenido del Plan Especial debe ajustarse a lo establecido en el **artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid**.

Entre su documentación debe incluir una relación de propietarios de bienes y derechos, así como documentación de dicha propiedad y la legitimación del promotor para actuar.



*Figura 1: Situación.*

### 1.1 ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN

La iniciativa de la actuación corresponde a QUINTO UMBRAL, S.L., CIF B44923738, propietaria mayoritaria en el ámbito del presente Plan Especial, con un 75,58% del suelo privado que corresponde con el 59,60% del total del ámbito, conforme se detalla en el punto siguiente.

Se incluye documentación justificativa.

## 1.2 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

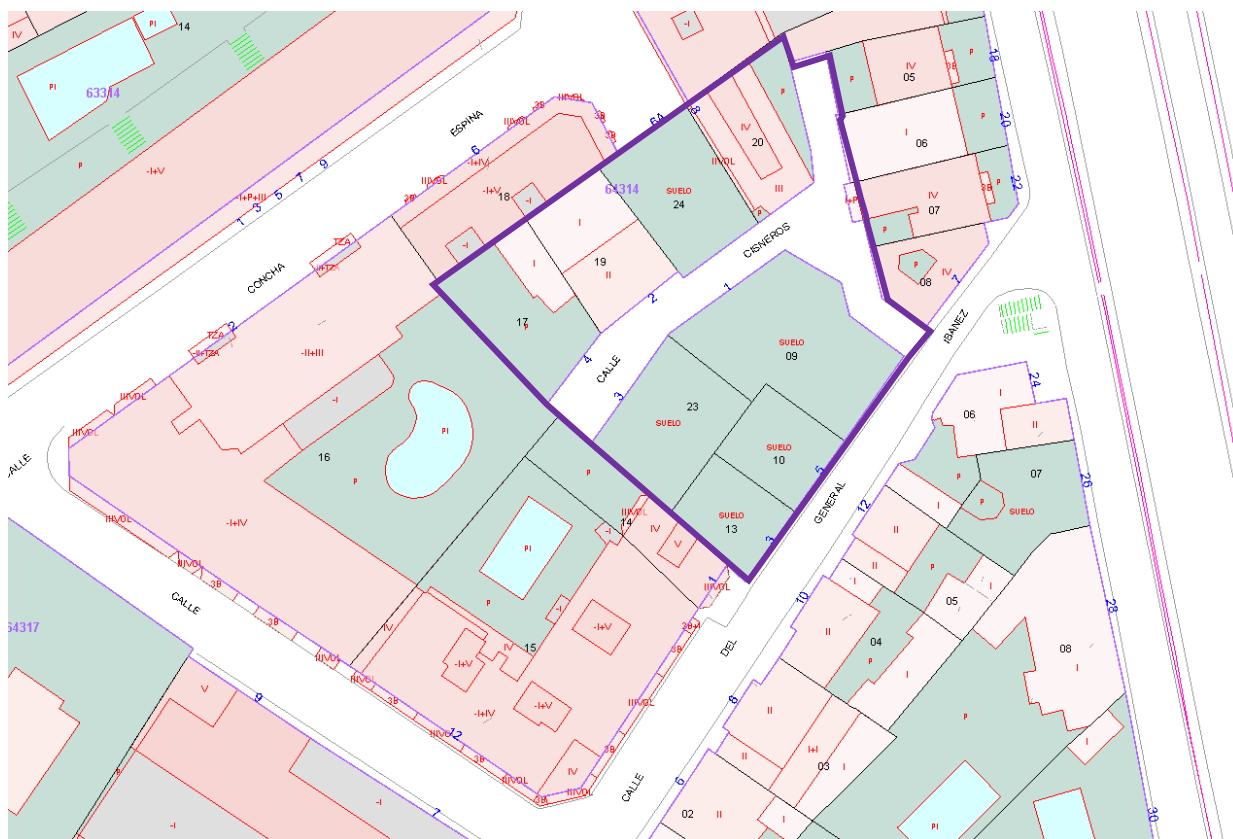
El ámbito del Plan Especial engloba las siguientes fincas.

| Finca Registral | Catastro             | Dirección                          | Titular registral                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Superficie Catastro | Superficie levantamiento topográfico (real) | Superficie construida |
|-----------------|----------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------|-----------------------|
| 4076*           | 6431409VK2863S0001QW | C/ Cisneros, 1                     | Fernando José Frutos Alas, Elena Miranda Alas, José Luis González Sabariegos Escribano y Lucía Hernández García                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 308                 | 307,06                                      |                       |
| 1109*           | 6431410VK2863S0001YW | C/ General Ibáñez, 5               | Fernando José Frutos Alas, Elena Miranda Alas, José Luis González Sabariegos Escribano y Lucía Hernández García                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 116                 | 112,49                                      |                       |
| 39962*          | 6431413VK2863S0001PW | C/ General Ibáñez, 3               | FUENTE ROZAS, S.L.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 109                 | 119,00                                      |                       |
| 4077*           | 6431423VK2863S0001RW | C/ Cisneros, 3 (Ctra. Coruña)      | María Soledad Bravo Arraut                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 194                 | 192,48                                      |                       |
| 4081*           | 6431417VK2863S0001MW | C/ Cisneros, 4                     | Fernando José Frutos Alas, Elena Miranda Alas, José Luis González Sabariegos Escribano y Lucía Hernández García                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 201                 | 203,37                                      | 45                    |
| 4080*           | 6431419VK2863S0001KW | C/ Cisneros, 2                     | Fernando José Frutos Alas, Elena Miranda Alas, José Luis González Sabariegos Escribano y Lucía Hernández García                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 172                 | 169,54                                      | 260                   |
| 4079**          | 6431424VK2863S0001DW | C/ Concha Espina, 6 (Ctra. Coruña) | Julián Castrejón Martín y M <sup>a</sup> Luisa Carrasco García                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 191                 | 213,90                                      |                       |
| 4078            | 6431420VK2863S0001MW | C/ Concha Espina, 8                | Julián Castrejón Martín y M <sup>a</sup> Luisa Carrasco García                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 184                 | 165,36                                      | 428                   |
| 1686 ***        | Viario(S/Ref.)       | Varios existentes                  | Fernando José Frutos Alas, Elena Miranda Alas (8,33%), José Luis González Sabariegos Escribano y Lucía Hernández García (8,33%), Julián Castrejón Martín y M <sup>a</sup> Luisa Carrasco García (18,518519% + 16,66%), Gregorio-Ángel Bravo Suárez y Juana Paula Enjalbert (14,814815%)), Tomás Agustín Bravo Suárez y Antonia Arraut Sicre (16,66%), Juana Bravo Suárez y Antonio Aguilera Palomares (16,66%) | 384                 | 375,80                                      |                       |
|                 |                      |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>1.859,00</b>     | <b>1.859,00</b>                             | <b>733</b>            |

\*Representados por QUINTO UMBRAL, S.L.

\*\* De esta finca 95,5 m<sup>2</sup> son de cesión obligatoria

\*\*\* "Aunque la titularidad registral está asignada a propietarios privados, se trata de un viario público de cesión obligatoria y lleva utilizándose como vía pública desde hace más de 30 años, por lo que ha de entenderse que se trata de un viario de dominio público"



**Figura 2: Delimitación sobre catastro.**



## **2 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PROPIEDAD DE LAS DISTINTAS FINCAS**

### **2.1 DOCUMENTACIÓN DE REGISTRO**

---

Se incluyen las Notas simples registrales de todas las fincas.



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD****LAS ROZAS DE MADRID N° 1**

C/ Navarra, 6 - Esc. B - 1° Cp: 28231

Teléfono: 91 636 1236 Fax: 91 637 1993

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE LAS ROZAS DE MADRID N°: 4076 C.R.U.: 28120000041400  
FINCA NO COORDINADA CON CATASTRO

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Referencia catastral: 6431409VK2863S0001QW

URBANA: Parcela de terreno en término de Las Rozas, en la Carretera de La Coruña, **hoy número 1 de la Calle Cisneros**, que linda por su frente, al Sur, en línea de once metros treinta centímetros, con la calle de Hoteles, **hoy Calle General Ibáñez**; derecha entrando, al Este, en línea quebrada compuesta de tres rectas, que miden respectivamente ocho metros, cuatro metros y siete metros treinta centímetros, con calle particular abierta por los propietarios para servicio y acceso de las parcelas interiores; por la izquierda, al Oeste, en dos líneas que miden respectivamente diez metros ochenta centímetros y tres metros, con finca de Don Celestino Bravo de la Cueva, **hoy finca número cinco de la Calle General Ibáñez**, y en otra línea de doce metros treinta centímetros, con la parcela que se adjudicó a Don Tomás Bravo Suárez, **hoy finca número tres de la citada calle particular**, y por el fondo, al Norte, en dos líneas de un metro cuarenta centímetros, y quince metros cincuenta centímetros, con la calle particular B, **hoy Calle Cisneros**. Ocupa una superficie de doscientos noventa y siete metros dieciséis decímetros cuadrados.

**TITULARIDADES**

| NOMBRE TITULAR                                                                                                                                                                                                                                                           | N.I.F.       | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|-------|-------|------|
| FRUTOS ALAS, FERNANDO JOSE                                                                                                                                                                                                                                               | 01.497.900-W | 2324 | 331   | 100   | 6    |
| MIRANDA ALAS, ELENA                                                                                                                                                                                                                                                      | 263599L      |      |       |       |      |
| 50,000000% (1/2) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter presuntivamente ganancial por título de compra. Escritura Pública de fecha 20 de Noviembre de 2017, otorgada en Las Rozas, por Don Pedro Muñoz García-Borbolla, con número de protocolo 5.018 |              |      |       |       |      |
| GONZALEZ SABARIEGOS ESCRIBANO, JOSE LUIS                                                                                                                                                                                                                                 | 50410362C    | 2324 | 331   | 100   | 6    |
| HERNANDEZ GARCIA, LUCIA                                                                                                                                                                                                                                                  | 50.303.790-F |      |       |       |      |
| 50,000000% (1/2) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter presuntivamente ganancial por título de compra. Escritura Pública de fecha 20 de Noviembre de 2017, otorgada en Las Rozas, por Don Pedro Muñoz García-Borbolla, con número de protocolo 5.018 |              |      |       |       |      |

**CARGAS****-SERVIDUMBRE**

OTRO: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: 3, TOMO: 757, LIBRO: 56, FOLIO: 118, DE FECHA: 16/02/1990:  
SERVIDUMBRE. Gravada, por razón de procedencia, con tres servidumbres constituidas por Don Eduardo Sancho Mata, propietario de la finca número 1.491,

y Don Vicente Bravo Palacios, dueño de la finca número 1.109, y que son las siguientes: PRIMERA: Se establece en favor de la finca de Don Vicente Bravo, y sobre el patio de la finca de Don Eduardo Sancho Mata, la servidumbre de tolerar el paso hasta la vía pública de las aguas pluviales que vierten en el patio que existe entre las edificaciones que tiene la finca de Don Vicente Bravo. La servidumbre no podrá ser alterada de forma que resulte más gravosa para el predio sirviente.

SEGUNDA: Si el señor Sancho Mata edificase en la parte de su finca que limita con edificios que tiene el señor Bravo, podrá aquel, de su cuenta, hacer las obras que estime necesarias, para la unión de su tejado o de su muro con el tejado del señor Bravo, y en éste las que sean precisas para que ambas edificaciones de que la esté más baja reciba las aguas de la que estuviere más alta.

TERCERA: Debiendo quedar los tejados limítrofes de ambas fincas con un desagüe común, el que tuviere su edificación más alta se entenderá facultado para verter, si le conviniera, las aguas de su tejado sobre el de las edificaciones del otro.

Fueron constituidas estas servidumbres mediante escritura otorgada en Madrid, el 10 de Julio de 1.916, ante su Notario Don Toribio Gimeno Bayón, que causó la inscripción 3ª de la finca número 1.109, al folio 132 del tomo 387, libro 24, con fecha 19 de Agosto de 1.916.

Al margen de la inscripción/anotación 6ª, aparece extendida nota de fecha 24/01/18, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.



#### ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el

Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD****LAS ROZAS DE MADRID N° 1**

C/ Navarra, 6 - Esc. B - 1° Cp: 28231

Teléfono: 91 636 1236 Fax: 91 637 1993

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE LAS ROZAS DE MADRID N°: 4080 C.R.U.: 28120000364707  
FINCA NO COORDINADA CON CATASTRO

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Referencia catastral: 6431419VK2863S0001KW

Estado constructivo: Obra nueva terminada.-

URBANA: Parcela de terreno en término de Las Rozas, en la Carretera de La Coruña, calle Cisneros número dos, que linda: por su frente, al Sur, en línea de once metros treinta centímetros, con la calle particular B; por la derecha entrando, orientación Este, en línea de dieciseis metros cincuenta centímetros, con la parcela que se adjudica a Doña María Bravo Suárez; por la izquierda, al Oeste, en línea igual a la anterior, con parcela que se adjudica Don Celestino Bravo Suárez y por el fondo al Norte, en línea de once metros treinta centímetros, con línea de herederos de Don Agustín Bravo. Ocupa una superficie de doscientos veintiún metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Sobre la misma, se ha construido un edificio compuesto de nave en planta baja y una vivienda en planta alta. La nave ocupa una superficie diáfana de ochenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, solada de cemento y estructura metálica. La vivienda ocupa una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados y consta de estar comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y balcón corrido; fachada de ladrillo visto; alicatados en zona de servicio, solados de terrazo; carpintería metálica y de madera; cubierta de teja. Tiene sus correspondientes servicios, destinándose el resto de la superficie del terreno a patio.

**TITULARIDADES**

| NOMBRE TITULAR                                                                                                                                                                                                                                         | N.I.F.       | TOMO  | LIBRO | FOLIO | ALTA  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|-------|-------|-------|
| -----                                                                                                                                                                                                                                                  | -----        | ----- | ----- | ----- | ----- |
| GONZALEZ SABARIEGOS ESCRIBANO, JOSE LUIS                                                                                                                                                                                                               | 50410362C    | 2434  | 441   | 200   | 6     |
| HERNANDEZ GARCIA, LUCIA                                                                                                                                                                                                                                | 50.303.790-F |       |       |       |       |
| 50,000000% (1/2) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compra. Escritura Pública de fecha 30 de Octubre de 2018, otorgada en Las Rozas, por Don Pedro Muñoz García-Borbolla, con número de protocolo 4.751 |              |       |       |       |       |
| FRUTOS ALAS, FERNANDO JOSE                                                                                                                                                                                                                             | 01.497.900-W | 2434  | 441   | 200   | 6     |
| MIRANDA ALAS, ELENA                                                                                                                                                                                                                                    | 263599L      |       |       |       |       |
| 50,000000% (1/2) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compra. Escritura Pública de fecha 30 de Octubre de 2018, otorgada en Las Rozas, por Don Pedro Muñoz García-Borbolla, con número de protocolo 4.751 |              |       |       |       |       |

**CARGAS****-SERVIDUMBRE**

**OTRO: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: 2, TOMO: 757, LIBRO: 56, FOLIO: 138, DE FECHA: 16/02/1990:**

SERVIDUMBRE. Gravada, por razón de procedencia, con tres servidumbres constituidas por Don Eduardo Sancho Mata, propietario de la finca número 1.491, y Don Vicente Bravo Palacios, dueño de la finca número 1.109, y que son las siguientes: PRIMERA: Se establece en favor de la finca de Don Vicente Bravo, y sobre el patio de la finca de Don Eduardo Sancho Mata, la servidumbre de tolerar el paso hasta la vía pública de las aguas pluviales que vierten en el patio que existe entre las edificaciones que tiene la finca de Don Vicente Bravo. La servidumbre no podrá ser alterada de forma que resulte más gravosa para el predio sirviente.

SEGUNDA: Si el señor Sancho Mata edificase en la parte de su finca que limita con edificios que tiene el señor Bravo, podrá aquel, de su cuenta, hacer las obras que estime necesarias, para la unión de su tejado o de su muro con el tejado del señor Bravo, y en éste las que sean precisas para que ambas edificaciones de que la esté más baja reciba las aguas de la que estuviere más alta.

TERCERA: Debiendo quedar los tejados limítrofes de ambas fincas con un desagüe común, el que tuviere su edificación más alta se entenderá facultado para verter, si le conviniera, las aguas de su tejado sobre el de las edificaciones del otro.

Fueron constituidas estas servidumbres mediante escritura otorgada en Madrid, el 10 de Julio de 1.916, ante su Notario Don Toribio Gimeno Bayón, que causó la inscripción 3ª de la finca número 1.109, al folio 132 del tomo 387, libro 24, con fecha 19 de Agosto de 1.916.

Al margen de la inscripción/ anotación 5ª, aparece extendida nota de fecha 04/10/17, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones

Al margen de la inscripción/ anotación 5ª, aparece extendida nota de fecha 04/10/17, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones

Al margen de la inscripción/ anotación 5ª, aparece extendida nota de fecha 04/10/17, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

Al margen de la inscripción/ anotación 5ª, aparece extendida nota de fecha 04/10/17, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

Al margen de la inscripción/ anotación 6ª, aparece extendida nota de fecha 30/01/19, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

---

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.



#### ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**LAS ROZAS DE MADRID N° 1**  
C/ Navarra, 6 - Esc. B - 1° Cp: 28231  
Teléfono: 91 636 1236 Fax: 91 637 1993

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE LAS ROZAS DE MADRID N°: 4077 C.R.U.: 28120000041417  
FINCA NO COORDINADA CON CATASTRO



**DESCRIPCION DE LA FINCA**

URBANA: Parcela de terreno en término de Las Rozas, en la Carretera de La Coruña, que linda por su frente, orientación Norte, en línea de quince metros con la Calle particular B; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de doce metros treinta centímetros, con finca de herederos de Don Agustín Bravo; por la izquierda, al Este en línea de doce metros treinta centímetros, con la parcela que se adjudica a Don Gregorio Angel Bravo Suárez y por el fondo, al Sur, en línea de dieciseis metros treinta centímetros, con fincas de Don Celestino Bravo de la Cueva y Doña Emilia Bravo. Ocupa una superficie de ciento ochenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados.

**TITULARIDADES**

| NOMBRE TITULAR              | N.I.F.  | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|-----------------------------|---------|------|-------|-------|------|
| BRAGO ARRAUT, MARIA SOLEDAD | 373643P | 3105 | 1112  | 74    | 2    |

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de herencia. Escritura Pública de fecha 5 de Diciembre de 2007, otorgada en Madrid, por Don Enrique Franch Valverde, con número de protocolo 4.443

**CARGAS**

**-SERVIDUMBRE**

**OTRO: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: 1, TOMO: 757, LIBRO: 56, FOLIO: 129, DE FECHA: 30/01/1961:**

SERVIDUMBRE. Gravada, por razón de procedencia, con tres servidumbres constituídas por Don Eduardo Sancho Mata, propietario de la finca número 1.491, y Don Vicente Bravo Palacios, dueño de la finca número 1.109, y que son las siguientes: PRIMERA: Se establece en favor de la finca de Don Vicente Bravo, y sobre el patio de la finca de Don Eduardo Sancho Mata, la servidumbre de tolerar el paso hasta la vía pública de las aguas pluviales que vierten en el patio que existe entre las edificaciones que tiene la finca de Don Vicente Bravo. La servidumbre no podrá ser alterada de forma que resulte más gravosa para el predio sirviente.

SEGUNDA: Si el señor Sancho Mata edificase en la parte de su finca que limita con edificios que tiene el señor Bravo, podrá aquel, de su cuenta, hacer las obras que estime necesarias, para la unión de su tejado o de su muro con el tejado del señor Bravo, y en éste las que sean precisas para que ambas edificaciones de que la esté más baja reciba las aguas de la que estuviere más alta.

TERCERA: Debiendo quedar los tejados limítrofes de ambas fincas con un desagüe común, el que tuviere su edificación más alta se entenderá facultado para

verter, si le conviniera, las aguas de su tejado sobre el de las edificaciones del otro.

Fueron constituidas estas servidumbres mediante escritura otorgada en Madrid, el 10 de Julio de 1.916, ante su Notario Don Toribio Gimeno Bayón, que causó la inscripción 3ª de la finca número 1.109, al folio 132 del tomo 387, libro 24, con fecha 19 de Agosto de 1.916.

---

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.



#### ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD****LAS ROZAS DE MADRID N° 1**

C/ Navarra, 6 - Esc. B - 1° Cp: 28231

Teléfono: 91 636 1236 Fax: 91 637 1993

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE LAS ROZAS DE MADRID N°: 4081 C.R.U.: 28120000041431  
FINCA NO COORDINADA CON CATASTRO

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Referencia catastral: 6431417VK2863S0001MW

Estado constructivo: Obra nueva terminada.-

URBANA: Parcela de terreno en término de Las Rozas, en la Carretera de La Coruña, hoy Calle Particular, que linda, por su frente al Sur, en línea de nueve metros setenta centímetros, con calle Particular B; derecha entrando, al Este en línea de diecisiete metros cincuenta centímetros, con la parcela de Don Celestino Bravo; por la izquierda, al Oeste, en línea de diecinueve metros cuarenta centímetros, con finca de herederos de Agustín Bravo y por fondo al Norte, en línea de doce metros setenta centímetros, con propiedad de los mismos Señores. Ocupa una superficie de ciento noventa y siete metros sesenta decímetros.

Sobre parte de la superficie de la misma, se ha construido la siguiente edificación, hoy totalmente derruida: Casa de una sola planta que se compone de una sola vivienda distribuida en tres dormitorios, comedor-cocina y cuarto de aseo. Su construcción es de muros y tabiques de ladrillo, armadura de madera, material de cubrición de teja plana y solados de mosaicos. Ocupa una superficie edificada de cuarenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie de la parcela destinado a patio.

**TITULARIDADES**

| NOMBRE TITULAR                                                                                                                                                                                                                                          | N.I.F.       | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|-------|-------|------|
| GONZALEZ SABARIEGOS ESCRIBANO, JOSE LUIS                                                                                                                                                                                                                | 50410362C    | 3265 | 1272  | 173   | 4    |
| HERNANDEZ GARCIA, LUCIA                                                                                                                                                                                                                                 | 50.303.790-F |      |       |       |      |
| 50,000000% (1/2) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa. Escritura Pública de fecha 9 de Mayo de 2019, otorgada en Las Rozas, por Don Pedro Muñoz García-Borbolla, con número de protocolo 1.990 |              |      |       |       |      |
| FRUTOS ALAS, FERNANDO JOSE                                                                                                                                                                                                                              | 01.497.900-W | 3265 | 1272  | 173   | 4    |
| MIRANDA ALAS, ELENA                                                                                                                                                                                                                                     | 263599L      |      |       |       |      |
| 50,000000% (1/2) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa. Escritura Pública de fecha 9 de Mayo de 2019, otorgada en Las Rozas, por Don Pedro Muñoz García-Borbolla, con número de protocolo 1.990 |              |      |       |       |      |

**CARGAS****-SERVIDUMBRE**

OTRO: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: 1, TOMO: 757, LIBRO: 56, FOLIO: 141, DE FECHA: 30/01/1961:



SERVIDUMBRE. Gravada, por razón de procedencia, con tres servidumbres constituidas por Don Eduardo Sancho Mata, propietario de la finca número 1.491, y Don Vicente Bravo Palacios, dueño de la finca número 1.109, y que son las siguientes: PRIMERA: Se establece en favor de la finca de Don Vicente Bravo, y sobre el patio de la finca de Don Eduardo Sancho Mata, la servidumbre de tolerar el paso hasta la vía pública de las aguas pluviales que vierten en el patio que existe entre las edificaciones que tiene la finca de Don Vicente Bravo. La servidumbre no podrá ser alterada de forma que resulte más gravosa para el predio sirviente. SEGUNDA: Si el señor Sancho Mata edificase en la parte de su finca que limita con edificios que tiene el señor Bravo, podrá aquel, de su cuenta, hacer las obras que estime necesarias, para la unión de su tejado o de su muro con el tejado del señor Bravo, y en éste las que sean precisas para que ambas edificaciones de que la esté más baja reciba las aguas de la que estuviere más alta. TERCERA: Debiendo quedar los tejados limítrofes de ambas fincas con un desagüe común, el que tuviere su edificación más alta se entenderá facultado para verter, si le conviniera, las aguas de su tejado sobre el de las edificaciones del otro. Fueron constituidas estas servidumbres mediante escritura otorgada en Madrid, el 10 de Julio de 1.916, ante su Notario Don Toribio Gimeno Bayón, que causó la inscripción 3ª de la finca número 1.109, al folio 132 del tomo 387, libro 24, con fecha 19 de Agosto de 1.916.

Al margen de la inscripción/anotación 3ª, aparece extendida nota de fecha 01/07/19, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

Al margen de la inscripción/anotación 3ª, aparece extendida nota de fecha 01/07/19, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

Al margen de la inscripción/anotación 3ª, aparece extendida nota de fecha 01/07/19, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

Al margen de la inscripción/anotación 4ª, aparece extendida nota de fecha 02/07/19, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Al margen de la inscripción/anotación 4ª, aparece extendida nota de fecha 02/07/19, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.



#### ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD****LAS ROZAS DE MADRID N° 1**

C/ Navarra, 6 - Esc. B - 1° Cp: 28231

Teléfono: 91 636 1236 Fax: 91 637 1993

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE LAS ROZAS DE MADRID N°: 39962 C.R.U.: 28120000430730

FINCA NO COORDINADA CON CATASTRO

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Referencia catastral: 6431413VK2863S0001PW

URBANA: Solar sito en el término Municipal de Las Rozas de Madrid, en la Calle General Ibáñez número siete. Tiene una superficie de ciento quince metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al Frente, por donde tiene su entrada, en línea de diez metros con treinta decímetros cuadrados con la calle General Ibáñez; Derecha, entrando, en línea de doce metros con veinte decímetros cuadrados con solar marcado con el número nueve de la calle General Ibáñez; Derecha, entrando, con solar marcado con el número cinco de la misma calle; y Fondo, en línea de ocho metros con ochenta decímetros cuadrados con finca de Don Agustín Bravo.-

**TITULARIDADES**

| NOMBRE TITULAR  | N.I.F.    | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|-----------------|-----------|------|-------|-------|------|
| FUENTE ROZAS SL | B81938300 | 2723 | 730   | 176   | 1    |

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de aportacion. Escritura Pública de fecha 30 de Diciembre de 1997, otorgada en Madrid, por Don José Francisco González de Rivera Rodríguez, con número de protocolo 3.213

**CARGAS**

Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 04/04/00, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.



#### ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**LAS ROZAS DE MADRID N° 1**  
C/ Navarra, 6 - Esc. B - 1° Cp: 28231  
Teléfono: 91 636 1236 Fax: 91 637 1993

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE LAS ROZAS DE MADRID N°: 1109 C.R.U.: 28120000361737  
FINCA NO COORDINADA CON CATASTRO

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Referencia catastral: 6431410VK2863S0001YW



**URBANA:** SOLAR sobre el que estuvo edificada una casa, en la calle del General Ibáñez, por donde hoy está señalado con el número 5, en término de Las Rozas de Madrid. Ocupa mil ciento cincuenta y nueve pies o noventa metros cuadrados. Linda: frente, calle del General Ibáñez; derecha, finca de Agustín Bravo; izquierda, finca de Emilia Bravo; y espalda, finca de Agustín Bravo.-

**TITULARIDADES**

| NOMBRE TITULAR                                                                                                                                                                                                                                                          | N.I.F.       | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|-------|-------|------|
| HERNANDEZ GARCIA, LUCIA                                                                                                                                                                                                                                                 | 50.303.790-F | 387  | 24    | 135   | 6    |
| GONZALEZ SABARIEGOS ESCRIBANO, JOSE LUIS                                                                                                                                                                                                                                | 50410362C    |      |       |       |      |
| 33,333333% (1/3) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa. Escritura Pública de fecha 10 de Mayo de 1988, por Don Andrés Campaña Ortega                                                                            |              |      |       |       |      |
| FRUTOS ALAS, FERNANDO JOSE                                                                                                                                                                                                                                              | 01.497.900-W | 387  | 24    | 135   | 6    |
| MIRANDA ALAS, ELENA                                                                                                                                                                                                                                                     | 263599L      |      |       |       |      |
| 33,333333% (1/3) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa. Escritura Pública de fecha 10 de Mayo de 1988, por Don Andrés Campaña Ortega                                                                            |              |      |       |       |      |
| HERNANDEZ GARCIA, LUCIA                                                                                                                                                                                                                                                 | 50.303.790-F | 2699 | 706   | 100   | 10   |
| GONZALEZ SABARIEGOS ESCRIBANO, JOSE LUIS                                                                                                                                                                                                                                | 50410362C    |      |       |       |      |
| 16,666667% (1/6) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa. Escritura Pública de fecha 13 de Diciembre de 2017, otorgada en Las Rozas, por Don Pedro Muñoz García-Borbolla, con número de protocolo 5.459           |              |      |       |       |      |
| FRUTOS ALAS, FERNANDO JOSE                                                                                                                                                                                                                                              | 01.497.900-W | 2699 | 706   | 100   | 10   |
| MIRANDA ALAS, ELENA                                                                                                                                                                                                                                                     | 263599L      |      |       |       |      |
| 16,666667% (16666667/1000) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa. Escritura Pública de fecha 13 de Diciembre de 2017, otorgada en Las Rozas, por Don Pedro Muñoz García-Borbolla, con número de protocolo 5.459 |              |      |       |       |      |

**CARGAS**

-SERVIDUMBRE

OTRO: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: 6, TOMO: 387, LIBRO: 24, FOLIO: 135, DE FECHA: 01/01/1988:

SERVIDUMBRE. Gravada, por razón de procedencia, con tres servidumbres constituídas por Don Eduardo Sancho Mata, propietario de la finca número 1.491, y Don Vicente Bravo Palacios, dueño de la finca número 1.109, y que son las siguientes: PRIMERA: Se establece en favor de la finca de Don Vicente Bravo, y sobre el patio de la finca de Don Eduardo Sancho Mata, la servidumbre de tolerar el paso hasta la vía pública de las aguas pluviales que vierten en el patio que existe entre las edificaciones que tiene la finca de Don Vicente Bravo. La servidumbre no podrá ser alterada de forma que resulte más gravosa para el predio sirviente.

SEGUNDA: Si el señor Sancho Mata edificase en la parte de su finca que limita con edificios que tiene el señor Bravo, podrá aquel, de su cuenta, hacer las obras que estime necesarias, para la unión de su tejado o de su muro con el tejado del señor Bravo, y en éste las que sean precisas para que ambas edificaciones de que la esté más baja reciba las aguas de la que estuviere más alta.

TERCERA: Debiendo quedar los tejados limítrofes de ambas fincas con un desagüe común, el que tuviere su edificación más alta se entenderá facultado para verter, si le conviniera, las aguas de su tejado sobre el de las edificaciones del otro.

Fueron constituídas estas servidumbres mediante escritura otorgada en Madrid, el 10 de Julio de 1.916, ante su Notario Don Toribio Gimeno Bayón, que causó la inscripción 3ª de la finca número 1.109, al folio 132 del tomo 387, libro 24, con fecha 19 de Agosto de 1.916.

Al margen de la inscripción/anotación 10ª, aparece extendida nota de fecha 02/02/18, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 600 euros.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.



#### ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**LAS ROZAS DE MADRID N° 1**  
C/ Navarra, 6 - Esc. B - 1° Cp: 28231  
Teléfono: 91 636 1236 Fax: 91 637 1993

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE LAS ROZAS DE MADRID N°: 1686 C.R.U.: 28120000020085  
FINCA NO COORDINADA CON CATASTRO



**DESCRIPCION DE LA FINCA**

URBANA: Parcela de terreno en término de Las Rozas, destinada en parte a calles para servicio de las parcelas interiores. Afecta la forma de un polígono irregular y linda: al Norte, finca de Don Pedro Bravo, herederos de Luciano Domínguez y parcela segregada y adjudicada a Don José María García Franco de Saravia; al Sur, con parcelas procedentes de la finca matriz y calle particular B; al Este, con las mismas parcelas y calle particular A y al Oeste, finca de Don Pablo Bravo. Ocupa una superficie de mil doscientos sesenta metros cincuenta y siete decímetros cuadrados.

**TITULARIDADES**

| NOMBRE TITULAR                                                                                                                                                                                                                                           | N.I.F.       | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|-------|-------|------|
| <b>BRAVO SUAREZ, JUANA</b>                                                                                                                                                                                                                               | desconocido  | 567  | 34    | 211   | 20   |
| <b>AGUILERA PALOMARES, ANTONIO</b>                                                                                                                                                                                                                       | desconocido  |      |       |       |      |
| 16,666667% (1/6) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter presuntivamente ganancial por título de compra. Escritura Pública de fecha 26 de Junio de 1967, otorgada en Madrid, por Don Alejandro Bergamo Llabrés                         |              |      |       |       |      |
| <b>BRAVO SUAREZ, TOMAS-AGUSTIN</b>                                                                                                                                                                                                                       | desconocido  | 567  | 34    | 211   | 20   |
| <b>ARRAUT SICRE, ANTONIA</b>                                                                                                                                                                                                                             | desconocido  |      |       |       |      |
| 16,666667% (1/6) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter presuntivamente ganancial por título de compra. Escritura Pública de fecha 26 de Junio de 1967, otorgada en Madrid, por Don Alejandro Bergamo Llabrés                         |              |      |       |       |      |
| <b>BRAVO SUAREZ, GREGORIO-ANGEL</b>                                                                                                                                                                                                                      | desconocido  | 567  | 34    | 211   | 20   |
| <b>PAULA ENJALBERT, JUANA</b>                                                                                                                                                                                                                            | desconocido  |      |       |       |      |
| 14,814815% (4/27) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter presuntivamente ganancial por título de compra. Escritura Pública de fecha 26 de Junio de 1967, otorgada en Madrid, por Don Alejandro Bergamo Llabrés                        |              |      |       |       |      |
| <b>CARRASCO GARCIA, MARIA LUISA</b>                                                                                                                                                                                                                      | 70778489Z    | 2854 | 861   | 140   | 24   |
| <b>CASTREJON MARTIN, JULIAN</b>                                                                                                                                                                                                                          | 6487224M     |      |       |       |      |
| 18,518519% (5/27) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa. Escritura Pública de fecha 14 de Febrero de 2003, otorgada en Torrelodones, por Don Benito Martín Ortega, con número de protocolo 1.078 |              |      |       |       |      |
| <b>CARRASCO GARCIA, MARIA LUISA</b>                                                                                                                                                                                                                      | 70778489Z    | 2854 | 861   | 140   | 25   |
| <b>CASTREJON MARTIN, JULIAN</b>                                                                                                                                                                                                                          | 6487224M     |      |       |       |      |
| 16,666667% (1/6) del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa. Escritura Pública de fecha 14 de Febrero de 2003, otorgada en Torrelodones, por Don Benito Martín Ortega, con número de protocolo 1.078                             |              |      |       |       |      |
| <b>GONZALEZ SABARIEGOS ESCRIBANO, JOSE LUIS</b>                                                                                                                                                                                                          | 50410362C    | 2854 | 861   | 154   | 27   |
| <b>HERNANDEZ GARCIA, LUCIA</b>                                                                                                                                                                                                                           | 50.303.790-F |      |       |       |      |

8,333333% (1/12) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa. Escritura Pública de fecha 9 de Mayo de 2019, otorgada en Las Rozas, por Don Pedro Muñoz García-Borbolla, con número de protocolo 1.990

FRUTOS ALAS, FERNANDO JOSE

01.497.900-W 2854 861 154 27

MIRANDA ALAS, ELENA

263599L

8,333333% (1/12) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa. Escritura Pública de fecha 9 de Mayo de 2019, otorgada en Las Rozas, por Don Pedro Muñoz García-Borbolla, con número de protocolo 1.990

---

#### CARGAS

---

##### -SERVIDUMBRE

OTRO: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: 20, TOMO: 567, LIBRO: 34, FOLIO: 211, DE FECHA: 26/03/1969:

SERVIDUMBRE. Gravada, por razón de procedencia, con tres servidumbres constituídas por Don Eduardo Sancho Mata, propietario de la finca número 1.491, y Don Vicente Bravo Palacios, dueño de la finca número 1.109, y que son las siguientes: PRIMERA: Se establece en favor de la finca de Don Vicente Bravo, y sobre el patio de la finca de Don Eduardo Sancho Mata, la servidumbre de tolerar el paso hasta la vía pública de las aguas pluviales que vierten en el patio que existe entre las edificaciones que tiene la finca de Don Vicente Bravo. La servidumbre no podrá ser alterada de forma que resulte más gravosa para el predio sirviente.

SEGUNDA: Si el señor Sancho Mata edificase en la parte de su finca que limita con edificios que tiene el señor Bravo, podrá aquel, de su cuenta, hacer las obras que estime necesarias, para la unión de su tejado o de su muro con el tejado del señor Bravo, y en éste las que sean precisas para que ambas edificaciones de que la esté más baja reciba las aguas de la que estuviere más alta.

TERCERA: Debiendo quedar los tejados limítrofes de ambas fincas con un desagüe común, el que tuviere su edificación más alta se entenderá facultado para verter, si le conviniera, las aguas de su tejado sobre el de las edificaciones del otro.

Fueron constituídas estas servidumbres mediante escritura otorgada en Madrid, el 10 de Julio de 1.916, ante su Notario Don Toribio Gimeno Bayón, que causó la inscripción 3ª de la finca número 1.109, al folio 132 del tomo 387, libro 24, con fecha 19 de Agosto de 1.916.

Al margen de la inscripción/ anotación 26ª, aparece extendida nota de fecha 01/07/19, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

Al margen de la inscripción/ anotación 26ª, aparece extendida nota de fecha 01/07/19, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

Al margen de la inscripción/ anotación 26ª, aparece extendida nota de fecha 01/07/19, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

Al margen de la inscripción/ anotación 26ª, aparece extendida nota de fecha 01/07/19, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

Al margen de la inscripción/anotación 26ª, aparece extendida nota de fecha 01/07/19, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

Al margen de la inscripción/anotación 26ª, aparece extendida nota de fecha 01/07/19, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

Al margen de la inscripción/anotación 27ª, aparece extendida nota de fecha 02/07/19, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Al margen de la inscripción/anotación 27ª, aparece extendida nota de fecha 02/07/19, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

---

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.



#### ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular

de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD****LAS ROZAS DE MADRID N° 1**

C/ Navarra, 6 - Esc. B - 1° Cp: 28231

Teléfono: 91 636 1236 Fax: 91 637 1993

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE LAS ROZAS DE MADRID N°: 4079 C.R.U.: 28120000364691  
FINCA NO COORDINADA CON CATASTRO

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

Estado constructivo: Obra nueva terminada.-

URBANA: Parcela de terreno en término de Las Rozas, en la Carretera de la Coruña, que linda al Sur, en línea de once metros treinta centímetros, con la calle particular B; por la izquierda entrando, al Oeste, en línea de dieciseis metros cincuenta centímetros, con la parcela que se adjudica a Doña Juana Bravo Suárez, por la derecha al Este, en línea de dieciseis metros cincuenta centímetros, con la parcela de Don José María García Franco y por el fondo al Norte, en línea de once metros treinta centímetros, con finca de herederos de Pablo Bravo. Comprende una superficie de ciento ochenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Sobre la misma se ha construido un edificio compuesto de dos viviendas, local comercial y garaje, en calle de próxima apertura, número dos A y B, en dos alturas y planta baja, mas un aprovechamiento bajo cubiertas, destinado a trastero de unos treinta y tres metros sesenta y dos decímetros cuadrados. La vivienda A consta de la vivienda propiamente dicha y el local comercial de unos treinta y cinco metros cuadrados, situado en la planta baja, en la que se encuentra un aseo, cocina y escalera, todo ello de unos treinta y dos metros cuadrados; en la planta primera se halla la escalera, salón, dormitorio y aseo, con una superficie de unos sesenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; y la planta segunda está distribuida en tres dormitorios y dos aseos, con una superficie de unos sesenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. La vivienda B contiene la escalera, con una superficie aproximada de diez metros cuadrados y el garaje con una superficie aproximada de cuarenta y seis metros veintiocho decímetros cuadrados; en la planta primera existe la escalera, un salón, un aseo, un dormitorio y cocina, con extensión aproximada de sesenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; y en planta segunda, existen tres dormitorios y un aseo, con una superficie aproximada de sesenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. La fachada de lo edificado es de ladrillo visto recubierto parcialmente con teja, la estructura es de hormigón y la cubierta es de teja.

**TITULARIDADES**

| NOMBRE TITULAR               | N.I.F.    | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|------------------------------|-----------|------|-------|-------|------|
| CASTREJON MARTIN, JULIAN     | 6487224M  | 2315 | 322   | 220   | 9    |
| CARRASCO GARCIA, MARIA LUISA | 70778489Z |      |       |       |      |

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa. Escritura Pública de fecha 14 de Febrero de 2003, otorgada en Torrelodones, por Don Benito Martín Ortega, con número de protocolo 1.078

## CARGAS

### -SERVIDUMBRE

OTRO: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: 5, TOMO: 757, LIBRO: 56, FOLIO: 136, DE FECHA: 19/02/1975:

SERVIDUMBRE. Gravada, por razón de procedencia, con tres servidumbres constituídas por Don Eduardo Sancho Mata, propietario de la finca número 1.491, y Don Vicente Bravo Palacios, dueño de la finca número 1.109, y que son las siguientes: PRIMERA: Se establece en favor de la finca de Don Vicente Bravo, y sobre el patio de la finca de Don Eduardo Sancho Mata, la servidumbre de tolerar el paso hasta la vía pública de las aguas pluviales que vierten en el patio que existe entre las edificaciones que tiene la finca de Don Vicente Bravo. La servidumbre no podrá ser alterada de forma que resulte más gravosa para el predio sirviente.

SEGUNDA: Si el señor Sancho Mata edificase en la parte de su finca que limita con edificios que tiene el señor Bravo, podrá aquel, de su cuenta, hacer las obras que estime necesarias, para la unión de su tejado o de su muro con el tejado del señor Bravo, y en éste las que sean precisas para que ambas edificaciones de que la esté más baja reciba las aguas de la que estuviere más alta.

TERCERA: Debiendo quedar los tejados limítrofes de ambas fincas con un desagüe común, el que tuviere su edificación más alta se entenderá facultado para verter, si le conviniera, las aguas de su tejado sobre el de las edificaciones del otro.

Fueron constituídas estas servidumbres mediante escritura otorgada en Madrid, el 10 de Julio de 1.916, ante su Notario Don Toribio Gimeno Bayón, que causó la inscripción 3ª de la finca número 1.109, al folio 132 del tomo 387, libro 24, con fecha 19 de Agosto de 1.916.

Al margen de la inscripción 9ª, aparece extendida nota de fecha 19/04/03, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.



### ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**LAS ROZAS DE MADRID N° 1**  
C/ Navarra, 6 - Esc. B - 1° Cp: 28231  
Teléfono: 91 636 1236 Fax: 91 637 1993

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE LAS ROZAS DE MADRID N°: 4078 C.R.U.: 28120000041424  
FINCA NO COORDINADA CON CATASTRO



**DESCRIPCION DE LA FINCA**

URBANA: Parcela de terreno en término de Las Rozas, en la carretera de La Coruña, calle Concha Espina número ocho, que linda, por su frente, orientado al Sur, con la calle particular B, en línea de siete metros ochenta centímetros; por la derecha entrando al Este, en línea de dieciocho metros, con la calle particular A; por la izquierda al Oeste, en línea de dieciseis metros cincuenta centímetros, con la parcela adjudicada a Doña María Bravo Suárez; y por el fondo, al Norte, en línea de quince metros diez centímetros, con herederos de Luciano Domínguez. Ocupa una superficie de ciento ochenta y ocho metros noventa y dos decímetros cuadrados.

**TITULARIDADES**

| NOMBRE TITULAR               | N.I.F.    | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|------------------------------|-----------|------|-------|-------|------|
| CASTREJON MARTIN, JULIAN     | 6487224M  | 2854 | 861   | 137   | 4    |
| CARRASCO GARCIA, MARIA LUISA | 70778489Z |      |       |       |      |

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa. Escritura Pública de fecha 14 de Febrero de 2003, otorgada en Torrelodones, por Don Benito Martín Ortega, con número de protocolo 1.078

**CARGAS**

**-SERVIDUMBRE**

OTRO: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: 3, TOMO: 757, LIBRO: 56, FOLIO: 132, DE FECHA: 19/02/1975:

SERVIDUMBRE. Gravada, por razón de procedencia, con tres servidumbres constituidas por Don Eduardo Sancho Mata, propietario de la finca número 1.491, y Don Vicente Bravo Palacios, dueño de la finca número 1.109, y que son las siguientes: PRIMERA: Se establece en favor de la finca de Don Vicente Bravo, y sobre el patio de la finca de Don Eduardo Sancho Mata, la servidumbre de tolerar el paso hasta la vía pública de las aguas pluviales que vierten en el patio que existe entre las edificaciones que tiene la finca de Don Vicente Bravo. La servidumbre no podrá ser alterada de forma que resulte más gravosa para el predio sirviente.

SEGUNDA: Si el señor Sancho Mata edificase en la parte de su finca que limita con edificios que tiene el señor Bravo, podrá aquel, de su cuenta, hacer las obras que estime necesarias, para la unión de su tejado o de su muro con el tejado del señor Bravo, y en éste las que sean precisas para que ambas

edificaciones de que la esté más baja reciba las aguas de la que estuviere más alta.

TERCERA: Debiendo quedar los tejados limítrofes de ambas fincas con un desagüe común, el que tuviere su edificación más alta se entenderá facultado para verter, si le conviniera, las aguas de su tejado sobre el de las edificaciones del otro.

Fueron constituídas estas servidumbres mediante escritura otorgada en Madrid, el 10 de Julio de 1.916, ante su Notario Don Toribio Gimeno Bayón, que causó la inscripción 3ª de la finca número 1.109, al folio 132 del tomo 387, libro 24, con fecha 19 de Agosto de 1.916.

Al margen de la inscripción 4ª, aparece extendida nota de fecha 19/04/03, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.



#### ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## 2.2 FICHAS CATASTRALES

---



# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6431409VK2863S0001QW

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:**  
CL CISNEROS 1 Suelo  
28230 LAS ROZAS DE MADRID [MADRID]

**Clase:** URBANO

**Uso principal:** Suelo sin edif.

**Superficie construida:**

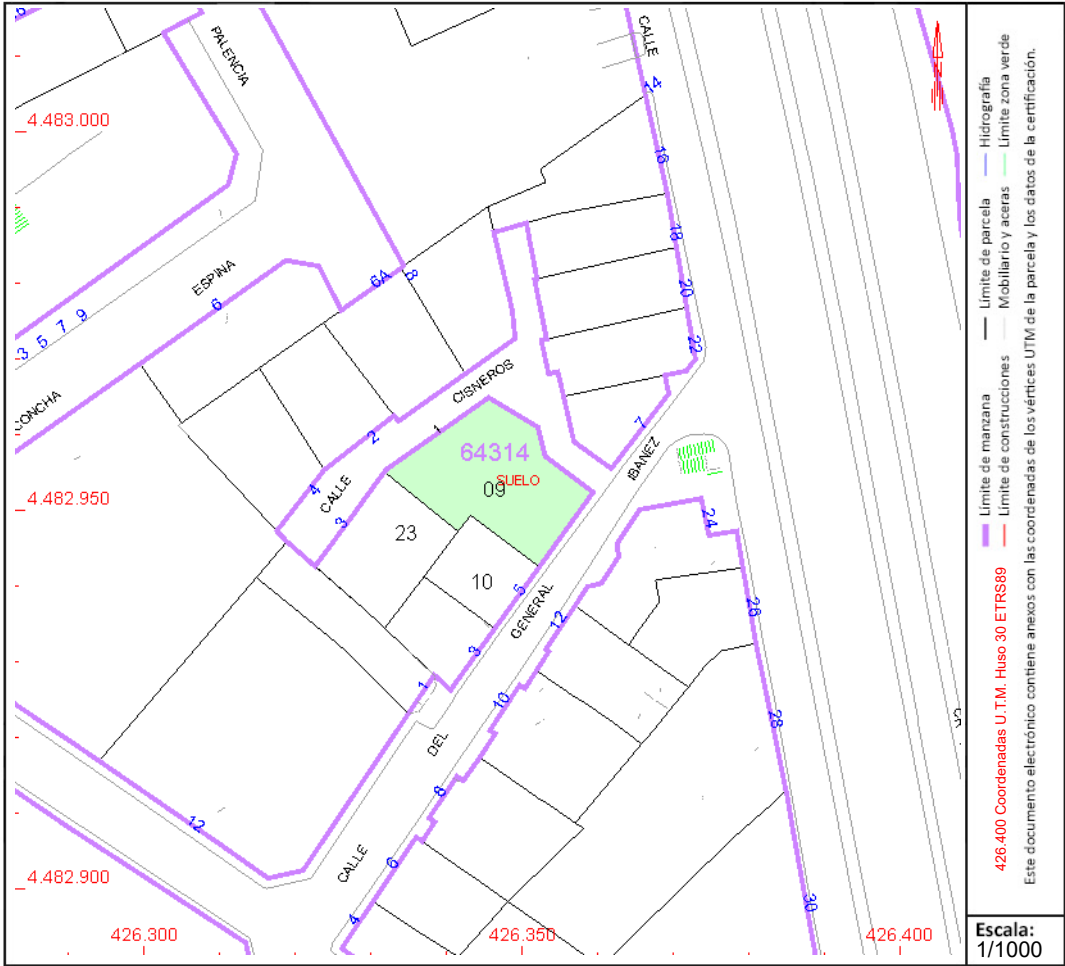
**Año construcción:**

## PARCELA

**Superficie gráfica:** 308 m2

**Participación del inmueble:** 100,00 %

**Tipo:**



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

## CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

**Referencia catastral:** 6431419VK2863S0001KW

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:**

CL CISNEROS 2

28230 LAS ROZAS DE MADRID [MADRID]

**Clase:** URBANO

**Uso principal:** Residencial

**Superfície construída: 260 m<sup>2</sup>**

**Año construcción:** 1979

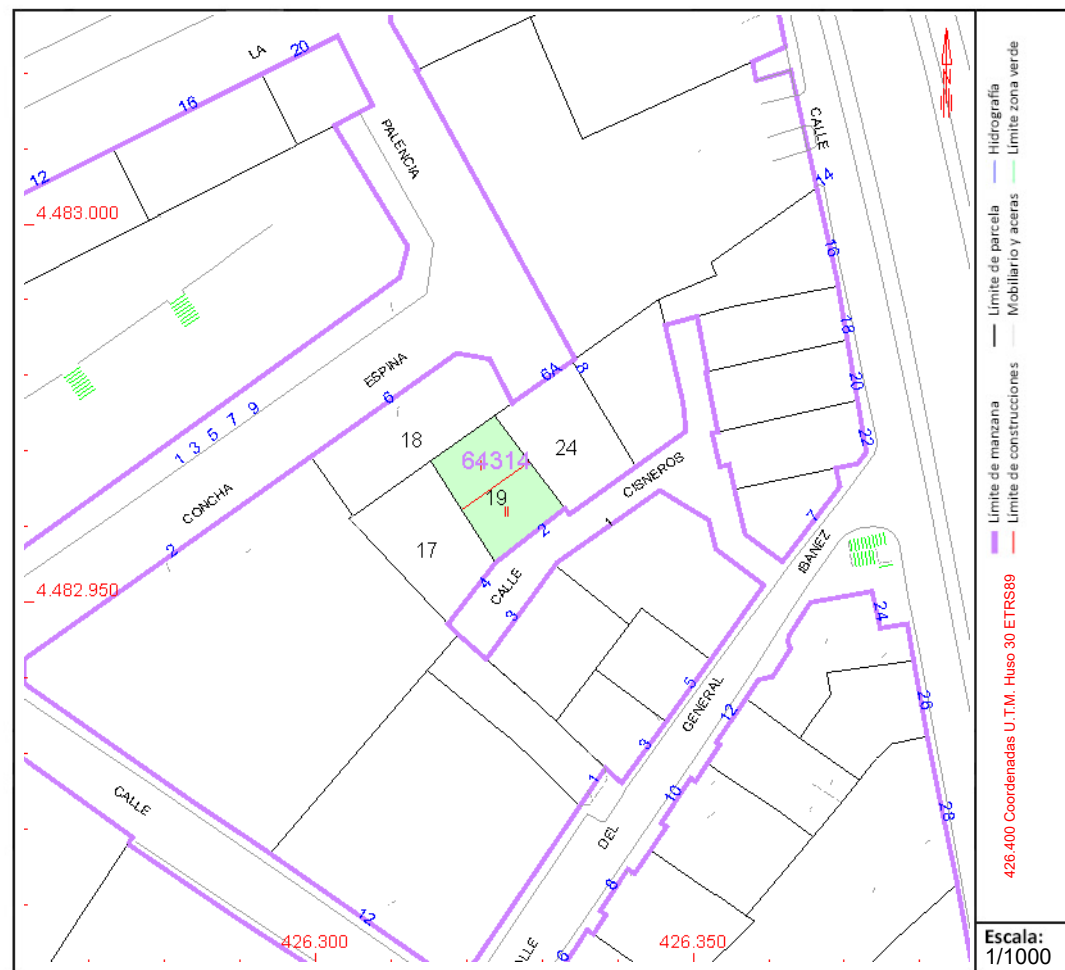
## Construcción

[illegible]**PARCELA**

**Superficie gráfica:** 172 m<sup>2</sup>

**Participación del inmueble:** 100,00 %

**Tipo:** Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6431423VK2863S0001RW

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:**  
CL CISNEROS 3 Suelo  
28231 LAS ROZAS DE MADRID [MADRID]

**Clase:** URBANO

**Uso principal:** Suelo sin edif.

**Superficie construida:**

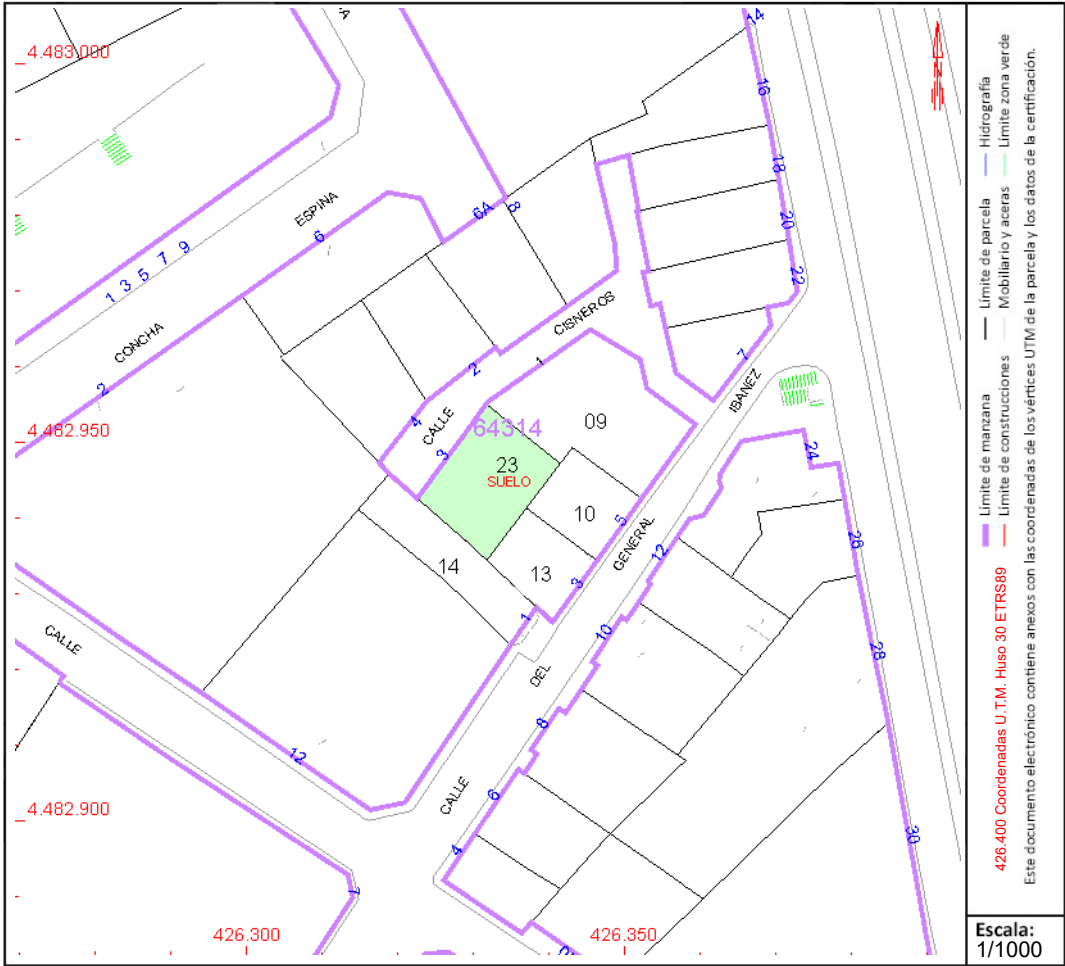
**Año construcción:**

## PARCELA

**Superficie gráfica:** 194 m2

**Participación del inmueble:** 100,00 %

**Tipo:**



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

## CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

**Referencia catastral:** 6431417VK2863S0001MW

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:**

CL CISNEROS 4

28230 LAS ROZAS DE MADRID [MADRID]

**Clase:** URBANO

**Uso principal:** Suelo sin edif.

**Superfície construída:** 45 m<sup>2</sup>

**Año construcción:** 1955

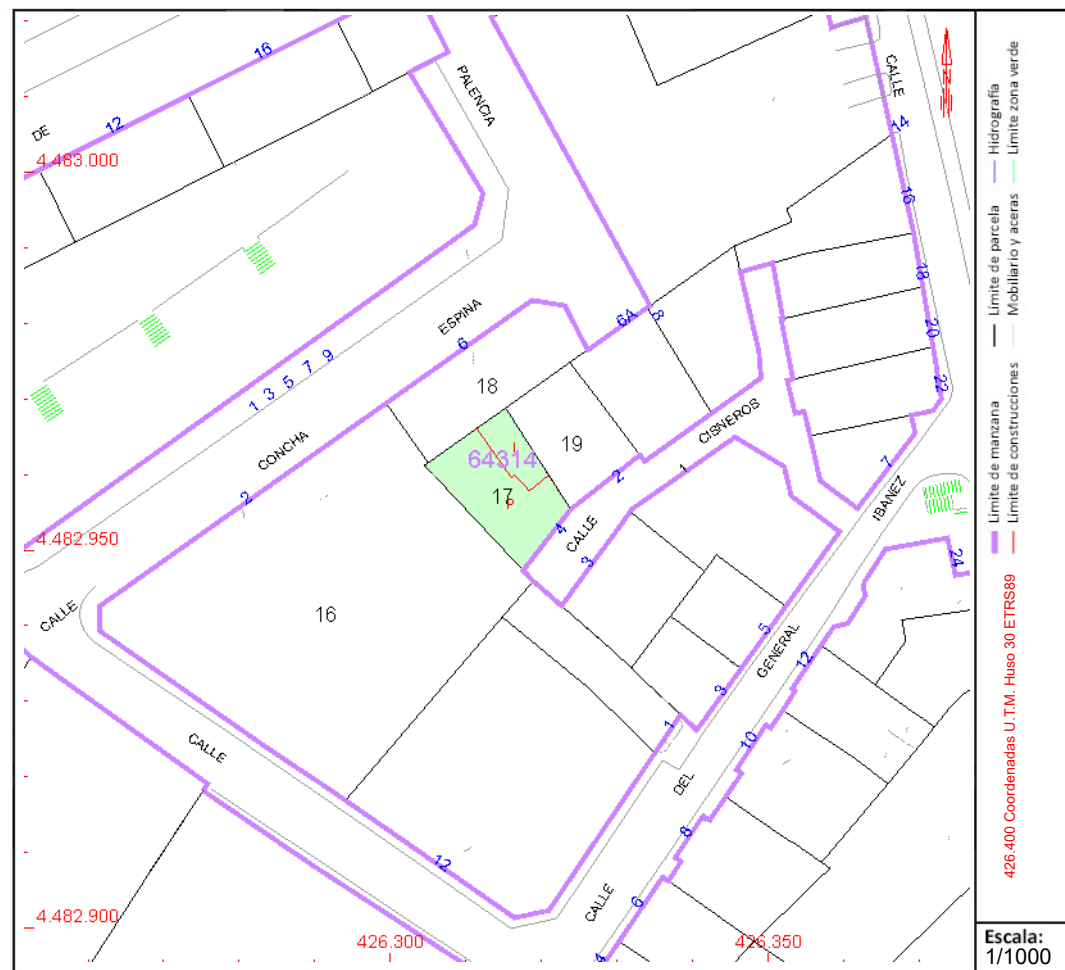
## Construcción

**PARCELA**

**Superficie gráfica:** 201 m2

**Participación del inmueble:** 100,00 %

**Tipo:** Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6431413VK2863S0001PW

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:**  
CL GENERAL IBAÑEZ 3 Suelo  
28231 LAS ROZAS DE MADRID [MADRID]

**Clase:** URBANO

**Uso principal:** Suelo sin edif.

**Superficie construida:**

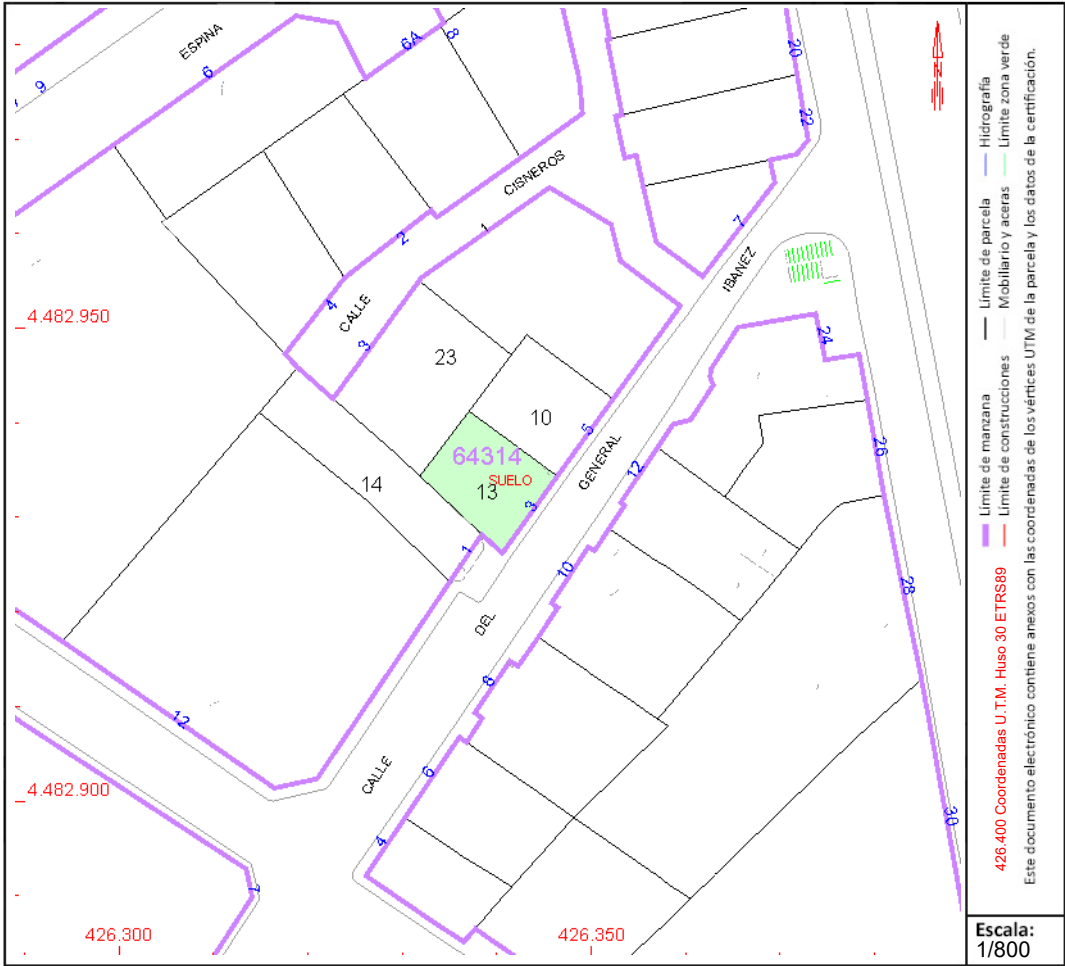
**Año construcción:**

## PARCELA

**Superficie gráfica:** 109 m2

**Participación del inmueble:** 100,00 %

**Tipo:**



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6431410VK2863S0001YW

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:**  
CL GENERAL IBAÑEZ 5 Suelo  
28231 LAS ROZAS DE MADRID [MADRID]

**Clase:** URBANO

**Uso principal:** Suelo sin edif.

**Superficie construida:**

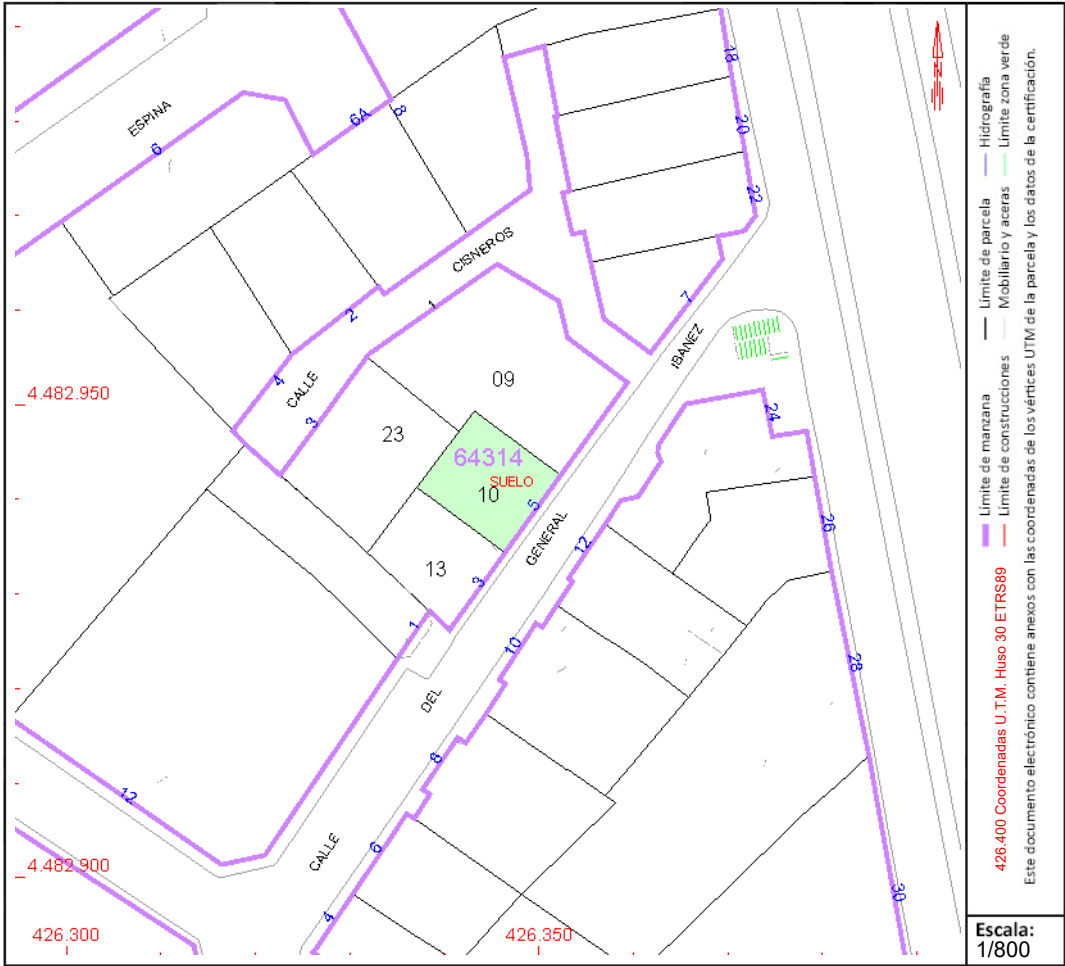
**Año construcción:**

## PARCELA

**Superficie gráfica:** 116 m2

**Participación del inmueble:** 100,00 %

**Tipo:**



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del “Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC”

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6431424VK2863S0001DW

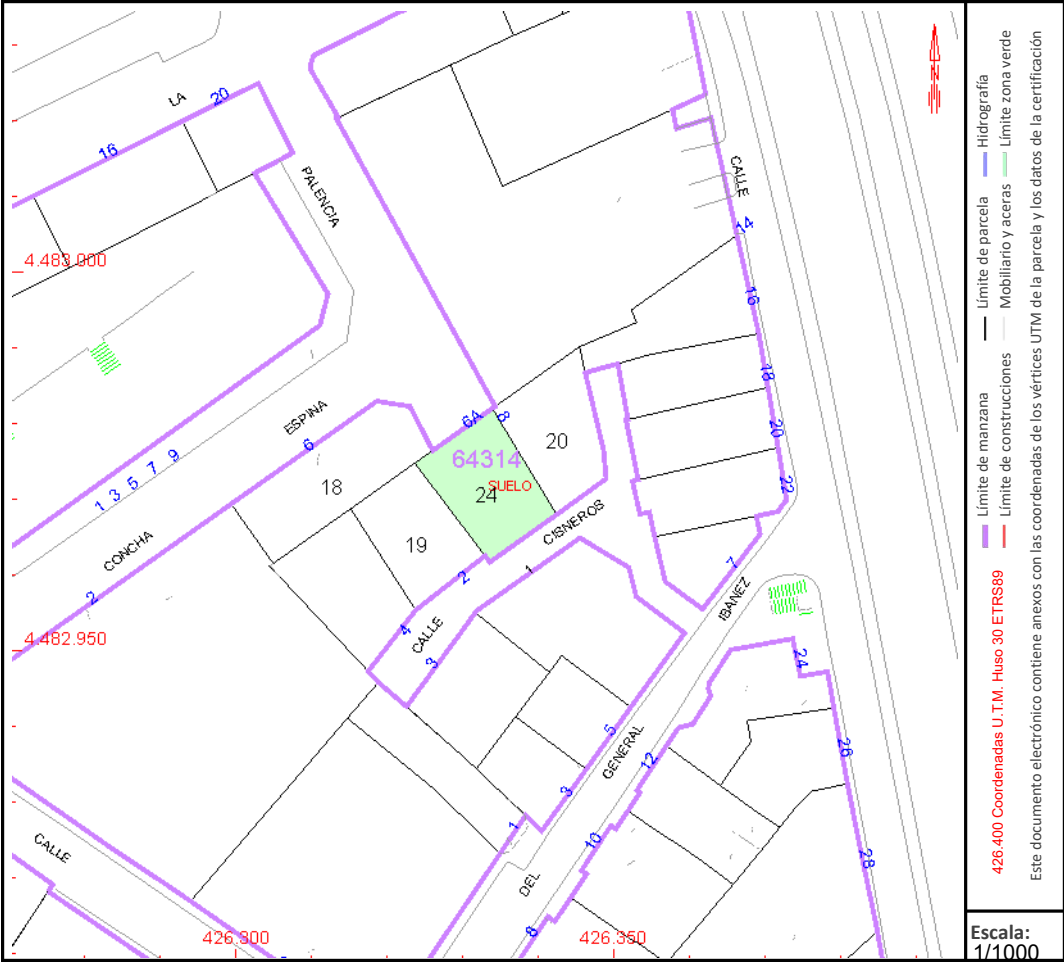
## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:**  
CL CONCHA ESPINA 6[A] Suelo  
28231 LAS ROZAS DE MADRID [MADRID]

**Clase:** URBANO  
**Uso principal:** Suelo sin edif.  
**Superficie construida:**  
**Año construcción:**

## PARCELA

**Superficie gráfica:** 191 m2  
**Participación del inmueble:** 100,00 %  
**Tipo:**



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6431420VK2863S0001MW

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:**  
CL CONCHA ESPINA 8  
28231 LAS ROZAS DE MADRID [MADRID]

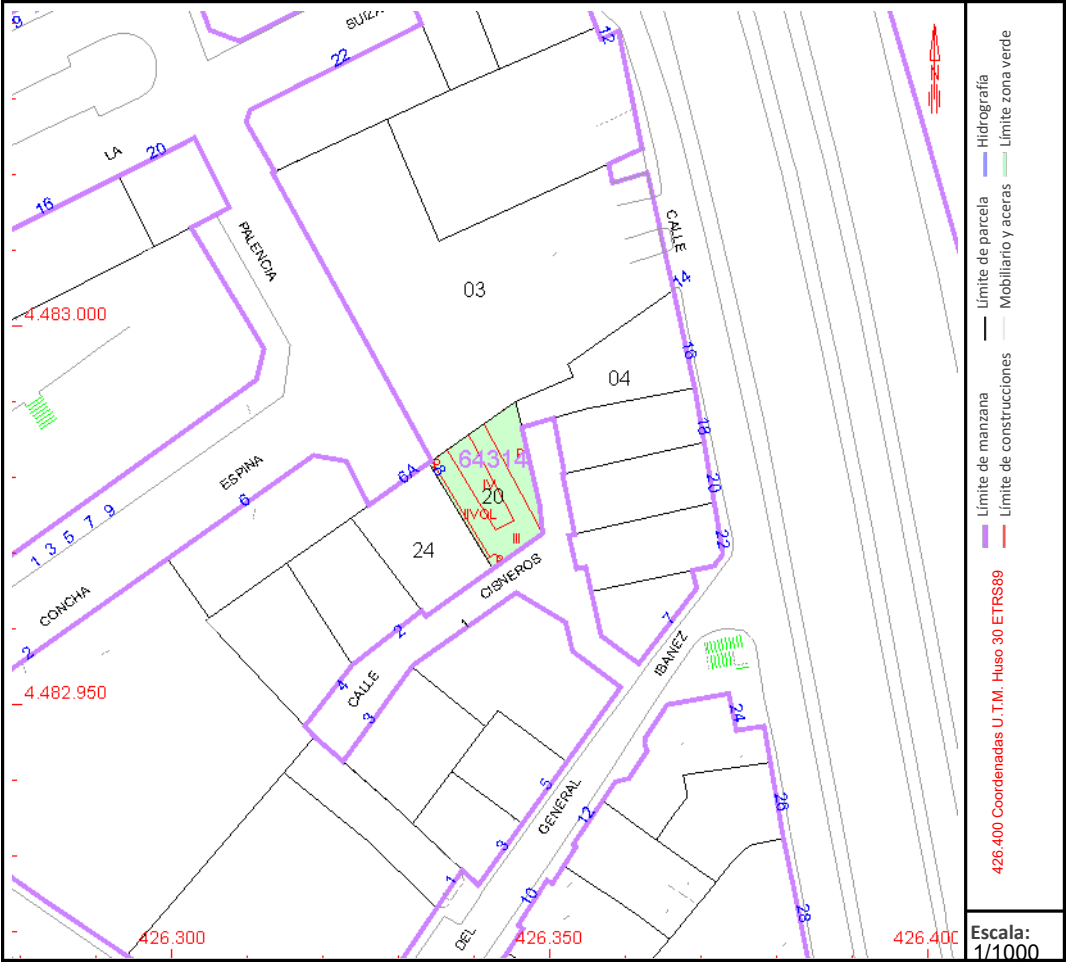
**Clase:** URBANO  
**Uso principal:** Residencial  
**Superficie construida:** 428 m2  
**Año construcción:** 1990

### CONSTRUCCIÓN

| Destino     | Escalera/Planta/Puerta | Superficie m² |
|-------------|------------------------|---------------|
| VIVIENDA    | 1/00/A                 | 30            |
| VIVIENDA    | 1/01/A                 | 67            |
| VIVIENDA    | 1/02/A                 | 67            |
| ALMACEN     | 1/+1/A                 | 39            |
| VIVIENDA    | 1/00/B                 | 7             |
| VIVIENDA    | 1/01/B                 | 67            |
|             |                        |               |
| SOPORT. 50% | P/00/CE                | 7             |
| VIVIENDA    | C/OM/UN                | 12            |

## PARCELA

**Superficie gráfica:** 184 m2  
**Participación del inmueble:** 100,00 %  
**Tipo:** Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

### 3 LEGITIMACIÓN DEL PROMOTOR PARA ACTUAR

IV6962965

02/2025



NÚMERO CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

(5.289).-----

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.**-----

En Las Rozas de Madrid, mi residencia, a veinte  
de octubre de dos mil veinticinco.-----

**COMPARECENCIA**

Ante mí, **PEDRO MUÑOZ GARCÍA-BORBOLLA**, Notario  
del Ilustre Colegio de Madrid, comparece:-----

**DON JOSÉ LUIS GONZÁLEZ-SABARIEGOS ESCRIBANO**,  
mayor de edad, abogado, casado en régimen legal de  
gananciales con DOÑA LUCÍA HERNÁNDEZ GARCÍA, vecino  
de LAS ROZAS DE MADRID (MADRID), con domicilio en  
C/ TILO, N.º 4, de nacionalidad española con D.N.I.  
50410362C.-----

**DON FERNANDO FRUTOS ALAS**, mayor de edad,  
abogado, de nacionalidad española, casado en régimen  
de gananciales con DOÑA ELENA MIRANDA ALAS, vecino  
de LAS ROZAS DE MADRID (MADRID), con domicilio en la  
calle Urogallo, 2. DNI. 1497900-W.-----

**Y DOÑA MARIA SOLEDAD BRAVO ARRAUT**, mayor de edad, casada, jubilada, vecina de LAS ROZAS DE MADRID (MADRID), con domicilio en C/ CARAVACA, N° 38. D.N.I. 373643P.-----

Los **identifico** por sus reseñados documentos.

**Intervienen:** -----

1.- **DON JOSÉ LUIS GONZÁLEZ - SABARIEGOS ESCRIBANO**, en su propio nombre y derecho y en representación de su esposa, **DOÑA LUCÍA HERNÁNDEZ GARCÍA**, mayor de edad, de su misma vecindad y domicilio, de nacionalidad española con DNI.- 50303790F. Hace uso del poder general, que asegura vigente, que le fue conferido en escritura otorgada ante el Notario de Las Rozas de Madrid, don Andrés Campaña Ortega, el 18 de abril de 1988, número 649 de protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe, en la que se les facultó, para realizar aportaciones, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, y alteraciones de fincas, y sustituir las facultades conferidas, firmando al efecto los documentos públicos o privados que estimen necesarios, que son suficientes, a mi juicio, para el otorgamiento del

IV6962964

02/2025



poder que formaliza en la presente escritura.-----

2.-- **DON FERNANDO JOSÉ FRUTOS ALAS**, en su propio nombre y derecho, y en representación de su esposa **DOÑA ELENA MIRANDA ALAS**, mayor de edad, sin profesión especial, de su misma vecindad y domicilio, con DNI. 00263599-L. Hace uso del poder general que le fue conferido mediante escritura otorgada el 14 de febrero de 1990, ante el notario de Las Rozas de Madrid Don Andrés Campaña Ortega, número 232 de protocolo, de la que me exhibe copia autorizada, en la que se le facultó, para realizar aportaciones, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, y alteraciones de fincas, y sustituir las facultades conferidas, firmando al efecto los documentos públicos o privados que estimen necesarios, que son suficientes, a mi juicio, para el otorgamiento del poder que formaliza en la presente escritura.-----

3.- **DOÑA MARIA SOLEDAD BRAVO ARRAUT** en su propio nombre y derecho.-----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, **capacidad** para formalizar la presente **ESCRITURA DE APODERAMIENTO**; y en su virtud,-----

**D I C E N:**

**PRIMERO.-** Que, con fecha de 12 de julio de 2023, **DON FERNANDO J. FRUTOS ALAS**, actuando en representación de la mercantil "**QUINTO UMBRAL, S.L.**", con CIF.- B44923738, solicitó licencia de obras para la construcción de dos edificios, para 37 viviendas, 37 trasteros en planta ático, piscina en cubierta y garaje para 40 plazas de aparcamiento, situados en C/ Cisneros, 1, y C/ General Ibáñez c/v C/ Cisneros c/v Cf Palencia (Las Rozas de Madrid), acompañando la solicitud de Proyecto Básico.-----

**SEGUNDO.-**Que son propietarios de seis parcelas sitas en los números de 1, 2, 4 y 5 de la Calle Cisneros y número 5 de la Calle General Ibáñez de Las Rozas de Madrid (Madrid), que de acuerdo con el Registro de la Propiedad núm. 1 de Las Rozas de Madrid, se describen como sigue:-----

**1.-Finca C/ Cisneros, nº 1.** Inscrita en el

02/2025



IV6962963

Registro de la Propiedad núm. 1 de las Rozas de Madrid, con número de **finca 4076** cuyos titulares son los cónyuges **DON JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SABARIEGOS y DOÑA LUCÍA HERNÁNDEZ GARCÍA**, y los cónyuges **DON FERNANDO JOSÉ FRUTOS ALAS y DOÑA ELENA MIRANDA ALAS**, a partes iguales, en pleno dominio, para sus sociedades conyugales de gananciales. Con referencia catastral 6431409VK2863S0001QW. De acuerdo con el PGOU de Las Rozas, se encuentra afecta a viario una superficie de 137,34 m2 (44,99%). -----

**2. Finca C/ Cisneros, nº 2.** Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Las Rozas de Madrid, con número de **finca 4080**, cuyos titulares son los cónyuges **DON JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SABARIEGOS y DOÑA LUCÍA HERNÁNDEZ GARCÍA**, y los cónyuges **DON FERNANDO JOSÉ FRUTOS ALAS y DOÑA ELENA MIRANDA ALAS**, a partes iguales, en pleno dominio, para sus sociedades conyugales de gananciales. Su referencia

catastral es 6431419VK2863S0001KW. De acuerdo con el PGOU de Las Rozas, se encuentra afecta a viario una superficie de 48,15 m2 (26,11%). -----

**3. Finca C/ Cisneros, nº 3.** Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de las Rozas de Madrid, con número de **finca 4077** cuyo titular es **DOÑA MARÍA SOLEDAD BRAVO ARRAUT**. Su referencia catastral es 6431423VK2863S0001RW. De acuerdo con el PGOU de Las Rozas, esta finca no se encuentra afecta a viario. -----

**4. Finca C/ Cisneros, nº 4.** Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de las Rozas de Madrid, con número de finca 4081, cuyos titulares son los cónyuges **DON JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SABARIEGOS y DOÑA LUCÍA HERNÁNDEZ GARCÍA**, y los cónyuges **DON FERNANDO JOSÉ FRUTOS ALAS y DOÑA ELENA MIRANDA ALAS**, a partes iguales, en pleno dominio, para sus sociedades conyugales de gananciales. Su referencia catastral es referencia catastral 6431417VK2863S0001MW. De acuerdo con el PGOU de Las Rozas, se encuentra afecta a viario una superficie de 50,32 m2 (25.63%). -----

**5. Finca calle General Ibáñez, núm. 5.** Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. de las Rozas de

IV6962962

02/2025



Madrid, con número de **finca 1109**, IDUFIR 28120000361737, cuyos titulares son los cónyuges **DON JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SABARIEGOS y DOÑA LUCÍA HERNÁNDEZ GARCÍA**, y los cónyuges **DON FERNANDO JOSÉ FRUTOS ALAS y DOÑA ELENA MIRANDA ALAS**, a partes iguales, en pleno dominio, para sus sociedades conyugales de gananciales. Su referencia catastral es referencia catastral 6431410VK2863S0001YW. De acuerdo con el PGOU de Las Rozas, se encuentra afecta a viario una superficie de 33,72 m<sup>2</sup> (29,07%). -

6. Por último, son propietarios parciales de la **Finca hoy Calle Cisneros**. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Las Rozas de Madrid, con núm. de **finca 1686** IDUFIR 28120000020085 -no tiene referencia catastral-, asignadas a los titulares de las parcelas interiores a las que da acceso, correspondiendo 8/18 partes indivisas de la misma los cónyuges **DON JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SABARIEGOS y DOÑA LUCÍA HERNÁNDEZ GARCÍA**, y los cónyuges **DON**

**FERNANDO JOSÉ FRUTOS ALAS y DOÑA ELENA MIRANDA ALAS**, a partes iguales, en pleno dominio, para sus sociedades conyugales de gananciales. -----

**TERCERO.-** Que los comparecientes han suscrito con la mercantil **"QUINTO UMBRAL, S.L."** contratos privados de aportación de solares a cambio de edificación futura.-----

**CUARTO.-** Que la mercantil **"QUINTO UMBRAL, S.L."** ha procedido a promover un Plan Especial mediante el encargo profesional para su redacción al estudio de arquitectura **"RUEDA Y VEGA ARQUITECTOS"** y al despacho jurídico **"Y&G ABOGADOS"**.-----

**F A C U L T A D E S :**

Que según intervienen, otorgan un poder expreso a la mercantil **"QUINTO UMBRAL, S.L."** con CIF.- B44923738 y domicilio social en la PLAZA DE ESPAÑA 10, 1º C en LAS ROZAS DE MADRID (LAS) 28-MADRID, para que a través de sus representantes, pueda ratificar el encargo profesional realizado tanto para la formulación y tramitación del **Plan Especial calle Cisneros** así como todos aquellos instrumentos de ordenación, desarrollo y gestión que se precisen ante el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid), en

IV6962961

02/2025



aras de posibilitar la obtención de la licencia de construcción sobre los solares resultantes.-----

A los fines expuestos, firmar cuantos documentos públicos o privados estime necesarios y convenientes.-----

**PROTECCIÓN DE DATOS.-** De conformidad con lo previsto en el reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado, en los ficheros existentes en la notaría de que soy titular sita en la Avenida del Polideportivo, 12-14, de Las Rozas de Madrid. La

base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la ley a las administraciones públicas y, en su caso, al notario que suceda al actual. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a éste. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas a los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD.-----

#### **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

Así lo otorga la señora compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales. Yo, el notario, hago constar que el consentimiento de la compareciente ha sido libremente prestado y que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada. Le permito, a su

IV6962960

02/2025



elección, la lectura de esta escritura. La lee por sí. Debidamente informados de su contenido por dicha lectura y por mis explicaciones verbales, hace constar su consentimiento a la misma, y la otorga y firma conmigo, el notario, que de su contenido, extendido en el presente folio y en su anterior correlativo, doy fe.-----

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- SIGNADO: PEDRO MUÑOZ.- RUBRICADO Y SELLADO.

DILIGENCIAS DE INCORPORACIÓN, COTEJO Y DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 5289/25

Yo, PEDRO MUÑOZ GARCÍA-BORBOLLA, Notario del Ilustre Colegio de MADRID, doy fe de haber realizado las siguientes actuaciones:

- 1.- La íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico.
- 2.- La comprobación de su concordancia con el protocolo en papel.
- 3.- El depósito, con firma electrónica cualificada, de esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash 23D14C4730DFCB2D3EC1EC1807F066EA correspondiente a la matriz.

Con lo cual doy por concluidas estas diligencias de cuyo contenido, así como de que quedan extendidas en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.

SIGNADO: PEDRO MUÑOZ.- RUBRICADO Y SELLADO.

A P L I C A C I Ó N      D E L      A R A N C E L  
Ley 8/1989 de 13 de Abril. Dispos. Adicional 3ª  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido, a instancias de la parte poderdante en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números IV6962965 y los cinco anteriores. LAS ROZAS DE MADRID, el veintiuno de octubre de dos mil veinticinco. DOY FE.



0305280976



IV6962393

02/2025



NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO  
(5.368).-----

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.**-----

En Las Rozas de Madrid, mi residencia, a  
veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.-----

**COMPARECENCIA**

Ante mí, **PEDRO MUÑOZ GARCÍA-BORBOLLA**, Notario  
del Ilustre Colegio de Madrid, comparece:-----

**DON PABLO GARCIA DE LA CRUZ**, mayor de edad,  
soltero, empresario, domiciliado, a estos efectos,  
en LAS ROZAS DE MADRID (MADRID), Av. de La Coruña  
30, bajo titular del Documento Nacional de Identidad  
número 53387604G.-----

Lo **identifico** por su reseñado documento.

**Interviene**, en representación de la mercantil  
"**FUENTE ROZAS, S.L.**", domiciliada en Las Rozas de  
Madrid (Madrid), Av. de La Coruña, nº 30;  
constituida por tiempo indefinido por escritura  
autorizada por el notario de Madrid, don José

Gonzalez De Rivera Rodriguez, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, número 3213 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-221046 Tomo 13584 Folio 1, sección 8, inscripción 1ª.-----

Con C.I.F. número B81938300, el cual no consta revocado según consulta por mí efectuada al Sistema Integrado de Gestión del Notariado.-----

Su objeto social es el siguiente: la promoción de complejos urbanísticos de viviendas y locales de negocio en territorio español cuyo uso y destino será acordado por la junta general pudiendo para ello adquirir parcelas y urbanizar los terrenos necesario. CNAR.- 70.11, promoción inmobiliaria por cuenta propia. -----

Está facultado para este acto por razón de su cargo de **administrador único**, que asegura vigente, y para el que fue designado por tiempo indefinido en acuerdo de la Junta General de Socios de fecha 24 de octubre de 2016, elevado a público en escritura ante el Notario de Majadahonda (Madrid), don Rafael Mª Ortiz Montero, el 27 de octubre de 2016, nº 2860 de protocolo, que causó la

IV6962392

02/2025



inscripción 3ª de la hoja social en el Registro Mercantil, de la que me exhibe una copia autorizada.-----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, según resulta de los documentos reseñados, DON PABLO GARCIA DE LA CRUZ se encuentran suficientemente facultado para el otorgamiento del presente poder como representante orgánico de la sociedad.-----

Hago constar que he cumplido la obligación establecida por el artículo 4 de la ley 10/2010, recogida en acta ante el Notario de Majadahonda (Madrid), don Gerardo Delgado García, el 10 de marzo de 2016, bajo el número 855 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. Igualmente, he procedido a hacer la

consulta telemática a través del sistema SIGNO, a la Base de Datos del titular real, comprobando que dicha información coincide con la que contiene el referido documento notarial.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, **capacidad** para formalizar la presente **ESCRITURA DE APODERAMIENTO**; y en su virtud,-----

**D I C E :**

**PRIMERO.-** Que, con fecha de 12 de julio de 2023, **DON FERNANDO J. FRUTOS ALAS**, actuando en representación de la mercantil "**QUINTO UMBRAL, S.L.**", con CIF.- B44923738, solicitó licencia de obras para la construcción de dos edificios, para 37 viviendas, 37 trasteros en planta ático, piscina en cubierta y garaje para 40 plazas de aparcamiento, situados en C/ Cisneros, 1, y C/ General Ibáñez c/v C/ Cisneros c/v Cf Palencia (Las Rozas de Madrid), acompañando la solicitud de Proyecto Básico.-----

**SEGUNDO.-**Que dicha licencia de obras es para la construcción en seis parcelas sitas en los números de 1, 2, 4 y 5 de la Calle Cisneros y números 3 y 5 de la Calle General Ibáñez de Las Rozas de Madrid (Madrid), siendo propiedad de la mercantil que

02/2025



IV6962391

representa la finca en la calle General Ibáñez, núm. 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de las Rozas de Madrid, con número de finca 39962, IDUFIR 28120000361730, cuyo titular es "FUENTE ROZAS, S.L.", con referencia catastral 6431413VK2863S0001PW. De acuerdo con el PGOU de Las Rozas, se encuentra afecta a viario una superficie de 27,37 m<sup>2</sup> (24,09%).

**TERCERO.-** Que la mercantil a la que representa ha suscrito con la mercantil "QUINTO UMBRAL, S.L." contratos privados de aportación de solares a cambio de edificación futura.-----

**CUARTO.-** Que la mercantil "QUINTO UMBRAL, S.L." ha procedido a promover un Plan Especial mediante el encargo profesional para su redacción al estudio de arquitectura "RUEDA Y VEGA ARQUITECTOS" y al despacho jurídico "Y&G ABOGADOS".-----

#### F A C U L T A D E S :

Que según intervienen, otorga poder expreso a

la mercantil "**QUINTO UMBRAL, S.L.**" con CIF.-  
B44923738 y domicilio social en  
la PLAZA DE ESPAÑA 10, 1º C en LAS ROZAS DE  
MADRID (LAS) 28-MADRID, para que a través de sus  
representantes, pueda ratificar el encargo  
profesional realizado tanto para la formulación y  
tramitación del **Plan Especial calle Cisneros** así  
como todos aquellos instrumentos de ordenación,  
desarrollo y gestión que se precisen ante el  
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid), en  
aras de posibilitar la obtención de la licencia de  
construcción sobre los solares resultantes.-----

A los fines expuestos, firmar cuantos  
documentos públicos o privados estime necesarios y  
convenientes.-----

**PROTECCIÓN DE DATOS.-** De conformidad con lo  
previsto en el reglamento (UE) 2016/679 del  
parlamento europeo, se informa de que los datos  
personales de los intervinientes serán tratados por  
el notario autorizante, cuyos datos de contacto  
figuran en el presente documento, con la finalidad  
de realizar las funciones propias de la actividad  
notarial y para la facturación y gestión de  
clientes, para lo cual se conservarán durante los

IV6962390

02/2025



plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado, en los ficheros existentes en la notaría de que soy titular sita en la Avenida del Polideportivo, 12-14, de Las Rozas de Madrid. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la ley a las administraciones públicas y, en su caso, al notario que suceda al actual. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a éste. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas

distintas a los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD.-----

#### **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

Así lo otorga la parte compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales. Yo, el notario, hago constar que el consentimiento de la parte compareciente ha sido libremente prestado y que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada. Le permito, a su elección, la lectura de esta escritura. La lee por sí. Debidamente informado de su contenido por dicha lectura y por mis explicaciones verbales, hace constar su consentimiento a la misma, y la otorga y firma conmigo, el notario, que de su contenido, extendido en el presente folio y en sus tres anteriores correlativos, doy fe.-----  
SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: PEDRO MUÑOZ.- RUBRICADO Y SELLADO.  
DILIGENCIAS DE INCORPORACIÓN, COTEJO Y DEPÓSITO DEL

INSTRUMENTO N.º 5368/25

Yo, PEDRO MUÑOZ GARCÍA-BORBOLLA, Notario del Ilustre Colegio de MADRID, doy fe de haber realizado las siguientes actuaciones:  
1.- La íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico.

IV6962389

02/2025



2.- La comprobación de su concordancia con el protocolo en papel.

3.- El depósito, con firma electrónica cualificada, de esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash 647437C52C02D03BD46DD7E6F22F2365 correspondiente a la matriz.

Con lo cual doy por concluidas estas diligencias de cuyo contenido, así como de que quedan extendidas en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.

SIGNADO: PEDRO MUÑOZ.- RUBRICADO Y SELLADO.

**APLICACIÓN DEL ARANCEL**  
**Ley 8/1989 de 13 de Abril. Dispos. Adicional 3ª**  
**DOCUMENTO SIN CUANTÍA**

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido, a instancias de la parte poderdante en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números IV6962393 y los cuatro anteriores. LAS ROZAS DE MADRID, el veintitrés de octubre de dos mil veinticinco. DOY FE.



